

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Hoy 31 de enero de 2023. A Despacho del señor juez, la **liquidación de costas elaborada por la suscrita**. Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Febrero primero (1º) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto número: **0128**

ASUNTO : PRUEBA LIQUIDACION COSTAS
PROCESO : RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADOS : INSUMOS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00021-00

De la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho dentro del presente proceso de Restitución de Tenencia, promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A contra INSUMOS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S., el juzgado le impartirá aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho (cuaderno No. 01, consecutivo 19 E.D.), promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A contra INSUMOS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S., teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4305ea055d1f119a3772d01654eaa4efcc6fa4461b438ae3592017fef61bf761**

Documento generado en 31/01/2023 06:33:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE PALMIRA - VALLE**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P. PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA – RAD. 2022-00021-00

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada INSUMOS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. a favor de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A.

CONCEPTO	VALOR
-Constancia de envío de notificación (pg. 9 consec. 14 e.d.)	\$14.100
-Constancia de envío de notificación (pg. 4 consec. 16 e.d.)	\$14.100
-Agencias en derecho (consec. 18 E.D.)	\$9'300.000,00
TOTAL	\$9'328.200,00

Son: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$9'328.200,00)

Palmira, 31 de enero de 2023.

La secretaria,

(Firma electrónica)

VANESSA HERNANDEZ MARÍN

Firmado Por:

Vanessa Hernandez Marin

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26616969182b213ba28396bd5d4b7955bdf0ef7b15aa56116c969d17ec8ce16**

Documento generado en 31/01/2023 08:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>